



Proceso Electoral Local 2021-2022

Informe del procedimiento de revisión de los Proyectos de Lineamientos y Cuadernillos de Votos Válidos y Nulos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales

Marzo 2022



Índice

	Página
Glosario	4
Presentación	5
I. Actividades previas al proceso de revisión	8
II. Periodos de revisión	9
II.1 Procedimiento de revisión en la DEOE	10
II.2 Primera revisión	11
II.2.1 Recepción de Proyectos de Lineamientos y del Cuadernillo de Votos Válidos y Nulos para primera revisión.....	12
II.2.2 Revisión del Proyecto de Lineamientos en sus diferentes aspectos	13
II.2.2.1 Revisión de aspectos generales	13
II.2.2.2 Logística previa.....	14
II.2.2.3 Logística para sesión de cómputos.....	15
II.2.2.4 Cotejo y recuento.....	16
II.2.2.5 Resultados electorales.....	17
II.2.2.6 Capacitación	18
II.2.2.7 Integración de expedientes	18
II.2.2.8 Presentación de informes	19
II.2.3 Revisión del Proyecto de Cuadernillo de Votos Válidos y Nulos	20
II.2.4 Actividades posteriores a la primera revisión	20
II.3 Segunda Revisión	21
II.3.1 Recepción de Proyectos de Lineamientos y del Cuadernillo de Votos Válidos y Nulos para segunda revisión	22
II.3.2 Revisión del Proyecto de Lineamientos en sus diferentes aspectos	23
II.3.2.1 Revisión de aspectos generales en segunda revisión	23
II.3.2.2 Logística previa.....	24
II.3.2.3 Logística para sesión de cómputos.....	25
II.3.2.4 Cotejo y recuento.....	26
II.3.2.5 Resultados electorales.....	27
II.3.2.6 Capacitación	28
II.3.2.7 Integración de expedientes	28
II.3.2.8 Presentación de informes	29
II.3.3 Segunda revisión del Proyecto de Cuadernillo de votos válidos y nulos	30
II.3.4 Actividades posteriores a la segunda revisión.....	30

III. Aprobación de los Proyectos de Lineamientos y Cuadernillo de Votos Válidos y Nulos por el Consejo General de los OPL.....	31
IV. Proyectos de Adenda a los Lineamientos de Aguascalientes y Tamaulipas	32
V. Conclusiones.....	33
VI. Áreas de oportunidad y líneas de acción	34
VI.1. Actividades previas	34
VI.2 Desarrollo de las sesiones de cómputo	35
VI.3. Resultados	36

Glosario

Bases Generales	Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales (Anexo 17 del Reglamento de Elecciones).
CCOE	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
COTSPPEL	Comisión Temporal de Seguimientos a los Procesos Electorales Locales
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral
Lineamientos	Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales para el PEL 2021-2022
INE	Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta Local Ejecutiva
OPL	Organismo Público Local
PEL	Proceso Electoral Local
RE	Reglamento de Elecciones
SIVOPLE	Sistema de Vinculación de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Presentación

En el Proceso Electoral Local 2021-2022, en seis entidades federativas se llevarán a cabo elecciones ordinarias, En ellas se elegirá a la o al titular del Poder Ejecutivo Estatal, y en dos se votará la integración de la Legislatura Local y a las personas integrantes de los Ayuntamientos. El día de La Jornada Electoral se realizará el día 5 de junio de 2022.

Los cargos que se elegirán en las entidades con Proceso Electoral Local en el presente año son: En Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, se elegirán Gubernaturas, adicionalmente, en Durango, 39 Presidencias Municipales, 39 Sindicaturas y 327 Regidurías, y en Quintana Roo 15 Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa y 10 Diputaciones por el principio de Representación Proporcional.

Ante la diversidad de legislaciones estatales electorales, así como de la composición de los órganos competentes y procedimientos aplicables en la materia, es necesario que los Organismos Públicos Locales (OPL), tengan reglas homologadas para la conducción y desarrollo de las sesiones de cómputos de la elecciones locales, con el fin de estandarizar las disposiciones que guían su implementación, el INE determinó, con base en las experiencias de los procesos electorales federales, establecer un modelo que atienda las necesidades y características de cada una de las entidades con proceso electoral local.

A partir del PEL 2015-2016, el INE, en ejercicio de la facultad de atracción que le otorga la Ley, con la aprobación del Acuerdo INE/CG175/2016, estableció los criterios generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de Entidad Federativa de las elecciones locales. Cabe destacar que posteriormente a la emisión de los criterios generales se aprobaron, mediante Acuerdo INE/CG771/2016, las Bases Generales, que constituyen el Anexo 17 del RE.

En cumplimiento a lo estipulado por el RE, se llevó a cabo la revisión y actualización del contenido de su Anexo 17, con la finalidad de establecer las directrices que permitieran a los Órganos Superiores de Dirección de los OPL la elaboración de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo para los procesos electorales locales.

En sesión extraordinaria de la CCOE que se celebró el 11 de enero de 2021, se aprobó el Acuerdo INE/CCOE003/2021, referente a la actualización a las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, el cual modifica al contenido del Anexo 17 del RE.

En estas Bases Generales se desarrollan criterios que deben ser observados e implementados obligatoriamente por los órganos competentes de los OPL, garantizando

así que cuenten con mecanismos eficientes y probados para el desarrollo y oportuna conclusión de los cómputos de su competencia; constituyendo una medida que se ajusta al Sistema Nacional de Elecciones.

En el citado documento en el apartado **V. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE CÓMPUTO**, de conformidad con lo indicado en el artículo 429, numeral 1 del RE, establece que los OPL deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo ajustándose a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III del RE, así como a lo establecido en las Bases Generales y lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General del INE.

Mediante el Acuerdo **INE/COTSPEL2021-2022/004/2021** del 21 de octubre de 2021, se aprobaron modificaciones a los plazos para el desarrollo de los proyectos correspondientes por parte de los OPL con procesos electorales locales en curso, así como a las etapas de revisión desarrolladas por el INE, con el propósito de dar tiempo suficiente para las actividades que derivan de la aprobación de los lineamientos referidos: la resolución oportuna, en su caso, de la etapa impugnativa correspondiente; la preparación de los materiales de capacitación respectivos y el desarrollo de la herramienta informática que procesará los resultados electorales obtenidos de los cómputos.

A continuación, se muestran las instancias que intervienen en la elaboración y proceso de revisión de los lineamientos, así como las actividades que realizan:

1) Los Organismos Públicos Locales y su Consejo General

Elaboran los proyectos de lineamientos y del cuadernillo atendiendo la normativa electoral, en su caso aceptan o no, recomendaciones o sugerencias de modificación con apego a la legislación de la materia, una vez validados por la JLE del INE de la Entidad respectiva, así como por parte de la DEOE, se someten a aprobación por su Consejo General u órgano máximo de dirección y se aplicará en las sesiones de cómputo en el ámbito de su competencia.

2) La Junta Local Ejecutiva del Instituto en cada Entidad

Es la primera unidad revisora, ya que cuenta con personal que tiene experiencia y práctica en los temas de cómputos electorales; el OPL hace entrega de los proyectos citados y la JLE procede a la revisión y en su caso hace observaciones, una vez concluida la actividad lo envía a la DEOE.

3) Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

En atención a lo señalado en el Artículo 26, numeral 6, del RE, la UTVOPL es el enlace de comunicación entre el OPL y las JLE, así como con la DEOE, por medio del sistema SIVOPLE se envían y reciben los proyectos de lineamientos y del cuadernillo.

4) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

El proceso de revisión competencia de la DEOE, se realiza a través de la Dirección de Operación Regional por medio de las Subdirecciones de Circunscripción Plurinominal y de las Jefaturas de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados, quienes revisan los proyectos remitidos por los OPL de las entidades que coordinan, bajo la supervisión de las Subdirecciones de las Circunscripción Plurinominal que corresponda. Durante el proceso de revisión, se verifica que los proyectos elaborados por los OPL cumplan con la normativa electoral federal y local y, en caso de no haberlas considerado, se solicita atender las observaciones pertinentes y en una segunda revisión se determina si el documento se encuentra listo para aprobación por el órgano de dirección de la autoridad electoral local.

5) Comisión del Consejo General del INE, que sea competente

Para el PEL 2021-2022 corresponde a la COTSPEL, dar seguimiento y en su caso emitir los Acuerdos necesarios y directrices para el desarrollo de las actividades en los procesos electorales locales competencia del INE.

La COTSPEL da seguimiento a las actividades plasmadas en las Bases Generales y recibe los informes de avance, resultados y áreas de oportunidad en los procedimientos, y en su caso los hace del conocimiento del Consejo General del INE.

El presente documento da cuenta del procedimiento de revisión, validación y aprobación de los OPL de los proyectos de lineamientos y cuadernillos de votos válidos y nulos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales en el Proceso Electoral Local 2021-2022, y se compone de los siguientes apartados, el primero describe las actividades previas al proceso de revisión, el segundo da cuenta de las actividades durante la revisión y finalmente se detallan las actividades de la aprobación de los proyectos de lineamientos.

I. Actividades previas al proceso de revisión

Mediante oficio núm. INE/DEOE/COTSPEL/ST/001/2021, el Secretario Técnico de la COTSPEL, notificó a la UTVOPL que en la sesión extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 2021, mediante el Acuerdo INE/COTSPEL2021-2022/004/2021, se aprobó una modificación de los plazos para la elaboración y revisión de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales, de aplicación en las entidades de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

El cual en el punto resolutivo sexto indica que:

Se instruye a la Secretaría Técnica de la comisión para que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, se haga del conocimiento de los integrantes de los Órganos Superiores de Dirección de los OPL de las entidades con Proceso Electoral Local 2021-2022, el contenido del presente Acuerdo.

Para tal fin, se adjuntó el Acuerdo de referencia, a efecto de que estén informados sobre los periodos en los que se deberán realizar las actividades que se indican en el Punto Primero resolutivo, para las acciones conducentes. Asimismo, se solicitó su valioso apoyo para notificar de manera inmediata a los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales de las entidades referidas.

II. Periodos de revisión

La revisión de los proyectos de Lineamientos de cómputos de los OPL y del cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos, en atención a las Bases Generales, se realizó en dos momentos por parte de las Juntas Locales respectivas y la DEOE, atendiendo las actividades contenidas en el cronograma siguiente:

Cuadro 1
Cronograma de actividades de revisión de los Proyectos de Lineamientos
y Cuadernillos de Votos Válidos y Nulos

Fecha	Actividades
A más tardar el 15 de noviembre de 2021	El OPL enviará directamente a la Junta Local del Instituto y, por medio de la UTVOPL, a la DEOE, el Proyecto de Lineamientos de Cómputo y del Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, para su primera revisión.
Del 16 al 23 de noviembre de 2021	La Junta Local revisará los Proyectos y hará las observaciones pertinentes. Realizada la actividad, remitirá a la DEOE los documentos para su valoración y complementación (en control de cambios y con las observaciones impactadas).
Del 24 al 30 de noviembre de 2021	La DEOE revisará, valorará y en su caso efectuará observaciones adicionales a los Proyectos referidos, una vez realizada la actividad, los remitirá a la Junta Local del Instituto y, por medio de la UTVOPL, al OPL para su atención.
Del 1 al 10 de diciembre de 2021	El Órgano Superior de Dirección del OPL atenderá y aplicará las observaciones señaladas, una vez impactados los Proyectos, los remitirá directamente a la Junta Local del Instituto y, por medio de la UTVOPL, a la DEOE, para una segunda revisión.
Del 11 al 15 de diciembre de 2021	La Junta Local revisará por segunda ocasión los Proyectos y hará las observaciones pertinentes. Realizada la actividad, remitirá a la DEOE los documentos para su valoración y complementación (en control de cambios y con las observaciones impactadas).
Del 16 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022	La DEOE revisará por segunda ocasión, valorará y en su caso efectuará observaciones adicionales a los Proyectos referidos, una vez realizada la actividad, los remitirá a la Junta Local del Instituto y, por medio de la UTVOPL, al OPL para su atención.
Del 11 al 20 de enero de 2022	El OPL aplicará las observaciones finales y preparará el proyecto de Acuerdo, para poner los Lineamientos y el Cuadernillo a consideración de su Consejo General.
Del 21 al 31 de enero de 2022	El Órgano Superior de Dirección del OPL aprobará los Lineamientos de Cómputo y el cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, informando y enviando a la Junta Local del Instituto y a la DEOE por conducto de la UTVOPL los documentos referidos.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con información de las Bases Generales.

II.1 Procedimiento de revisión en la DEOE

Para el proceso de revisión en primera y segunda instancia se diseñó un formato, el cual contempla los aspectos de las Bases Generales (Anexo 17 del RE) y permite sistematizar la información agrupándola en los rubros siguientes:

1. Revisión de aspectos generales
2. Logística previa
3. Logística para sesión de cómputos
4. Cotejo y recuento
5. Resultados electorales
6. Capacitación
7. Integración de expedientes
8. Presentación de informes

En el formato se detallan las entidades que atendieron o no los diferentes rubros, se adjunta al presente informe como Anexo1

II.2 Primera revisión

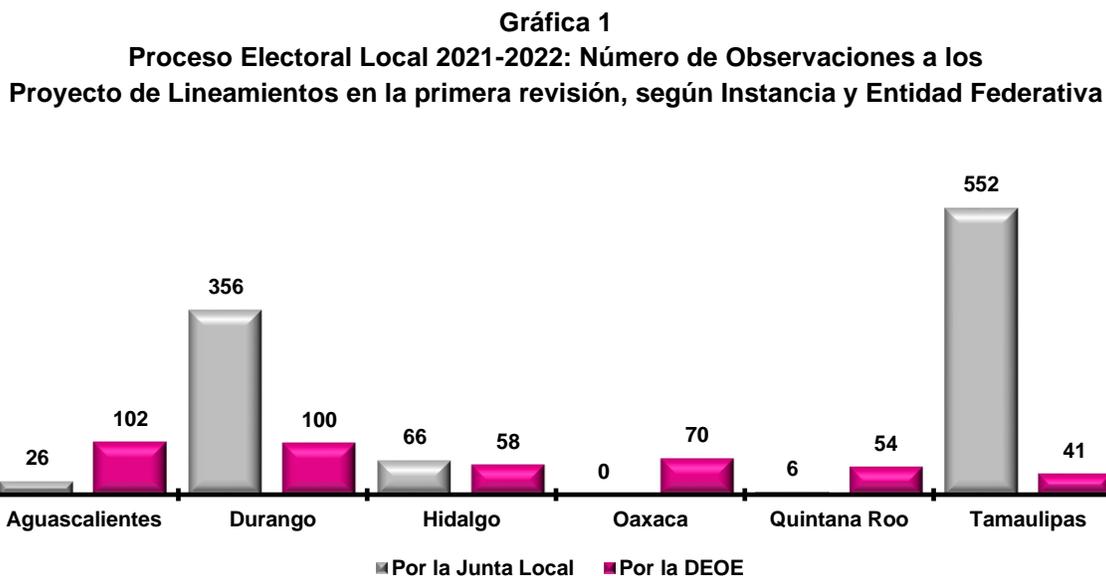
En la DEOE en el periodo comprendido del 24 al 30 de noviembre de 2021, se realizó la primera etapa de revisión, previamente las Juntas Locales del Instituto efectuaron su diagnóstico, en los proyectos de lineamientos y cuadernillos del OPL respectivo, plasmaron las observaciones en control de cambios y comentarios.

En esta etapa se detectó que los proyectos y cuadernillos cumplen con lo esencial de las Bases Generales y se plantearon observaciones, la mayor parte de forma y algunas de fondo.

Las observaciones de la DEOE detectadas durante la revisión se registraron en control de cambios y comentarios en los archivos recibidos de los OPL vía SIVOPLE.

Esta actividad se realizó al interior de la Subdirección de la IV Circunscripción Plurinominal en la cual se revisaron los proyectos y sus observaciones se remitieron a la Dirección de Operación Regional para su aprobación y concentración de los archivos con los lineamientos y cuadernillos de las entidades con PEL 2021-2022. Una vez con esta información, la DEOE remitió a la UTVOPL para que informara a los OPL de referencia y procedieran a atender en su caso las observaciones planteadas.

En esta primera etapa de revisión, se obtuvieron los siguientes resultados:



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2021-2022 en primera revisión

II.2.1 Recepción de Proyectos de Lineamientos y del Cuadernillo de Votos Válidos y Nulos para primera revisión

Como se indica en el cronograma de actividades, el 15 de noviembre del 2021, fue la fecha límite para que los OPL con PEL 2021-2022 enviaran los documentos referidos para la primera revisión, tanto a la JLE del INE en la Entidad correspondiente como a la DEOE,

Mientras que para la JLE el envío de observaciones a la DEOE venció el 23 de noviembre y la revisión y remisión de las mismas por la DEOE el 30 del mismo mes, en esta etapa se obtuvieron los siguientes datos:

Cuadro 2
Proceso Electoral Local 2021-2022: Fechas de recepción y envío de observaciones de los Lineamientos y Cuadernillos de Votos Válidos y Nulos, en la primera revisión

Entidad	Fecha en que se recibió mediante el SIVOPLE	Fecha en que se recibió mediante la Junta Local	Fecha en la que se remitió la revisión por parte de DEOE
Aguascalientes	19/11/2021	29/11/2021	30/11/2021
Durango	16/11/2021	24/11/2021	30/11/2021
Hidalgo	15/11/2021	23/11/2021	30/11/2021
Oaxaca	18/11/2021	29/11/2021	30/11/2021
Quintana Roo	16/11/2021	24/11/2021	30/11/2021
Tamaulipas	16/11/2021	22/11/2021	30/11/2021

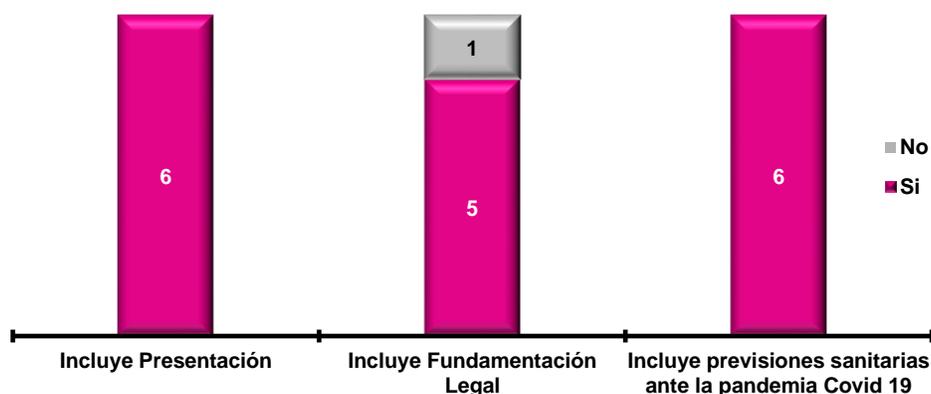
Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base los correos vía SIVOPLE y de las JLE.

II.2.2 Revisión del Proyecto de Lineamientos en sus diferentes aspectos

II.2.2.1 Revisión de aspectos generales

En este rubro se revisó que los lineamientos cumplieran con aspectos de forma, reglas ortográficas, inclusión del índice, lenguaje incluyente, presentación, fundamento legal y que se contemplaran medidas de atención y prevención sanitaria ante la pandemia por COVID 19, los resultados obtenidos son los siguientes:

Gráfica 2
Proceso Electoral Local 2021-2022: Número de entidades, según
estatus de consideración en los aspectos generales de los Proyectos
de Lineamientos de Cómputos, durante la primera revisión



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2021-2022 en primera revisión

Además, se informa que los 6 proyectos de lineamientos de los OPL tuvieron observaciones de forma y lenguaje incluyente.

II.2.2.2 Logística previa

En lo referente a este rubro se revisó que, para el adecuado desarrollo de las sesiones de cómputo en los órganos competentes de los OPL, consideraran las previsiones pertinentes a fin de contar con recursos financieros, técnicos, materiales y humanos, así como de espacios adecuados; indispensables para el desarrollo de las sesiones, ante la posibilidad de recuentos totales o parciales de las casillas en una determinada demarcación político-electoral.

La finalidad de anticipar la logística necesaria previa es la de estar preparado ante cualquier escenario que se presente (Recuento Parcial y/o Recuento Total). De la revisión de este aspecto se obtuvieron los siguientes resultados:

Gráfica 3

Proceso Electoral Local 2021-2022: Número de entidades, según estatus de consideración de los aspectos de las previsiones para el desarrollo de los Cómputos, durante la primera revisión



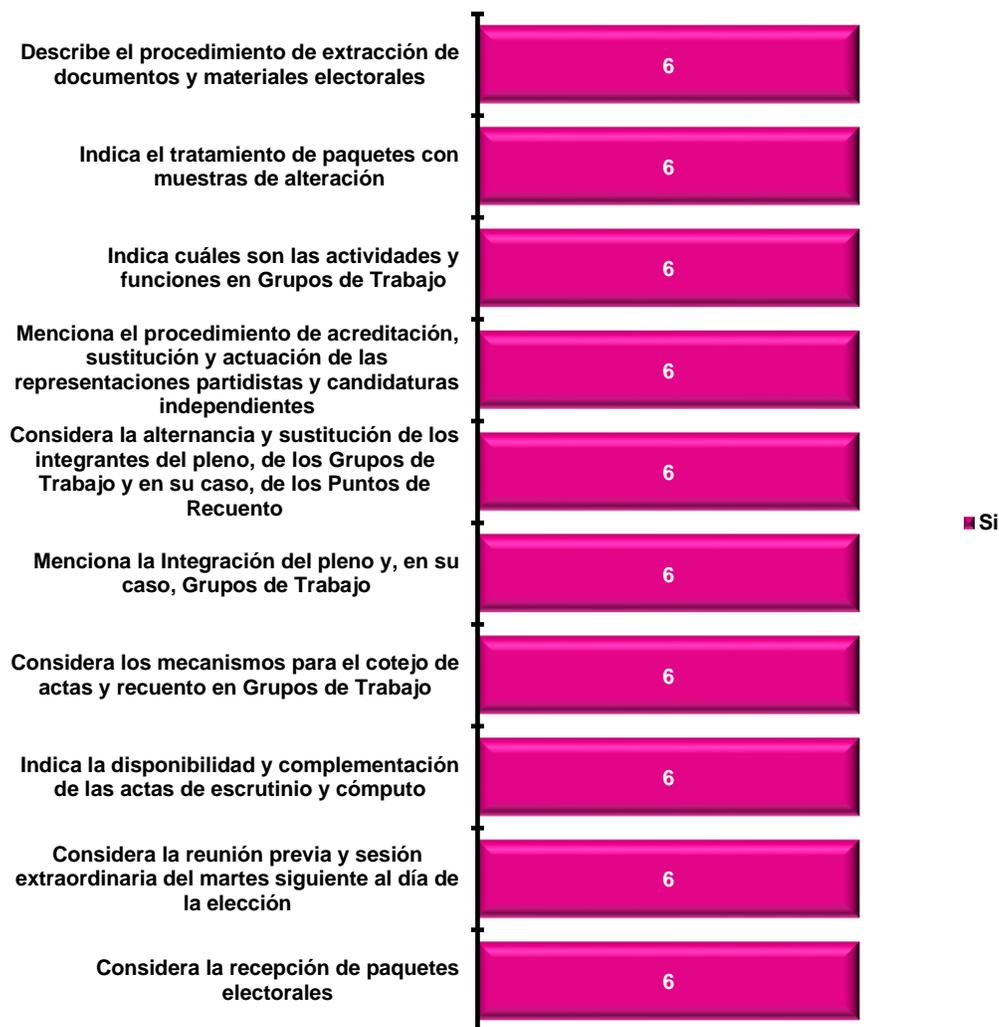
Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2021-2022 en primera revisión

II.2.2.3 Logística para sesión de cómputos

La finalidad de la inclusión de este apartado se basa en que a partir de un escenario real al término de la Jornada Electoral se actualizan los requerimientos técnicos, materiales y de espacios necesarios para realizar las sesiones de cómputo, entre las actividades de esta etapa están las de clasificación en la recepción de paquetes electorales, el escenario de recuento que se presenta, la integración de Grupos de Trabajo entre otros, en cuanto a este rubro, se muestran los siguientes resultados:

Gráfica 4

Proceso Electoral Local 2021-2022: Número de entidades, según estatus de consideración de los aspectos de la logística para la sesión de Cómputos, durante la primera revisión

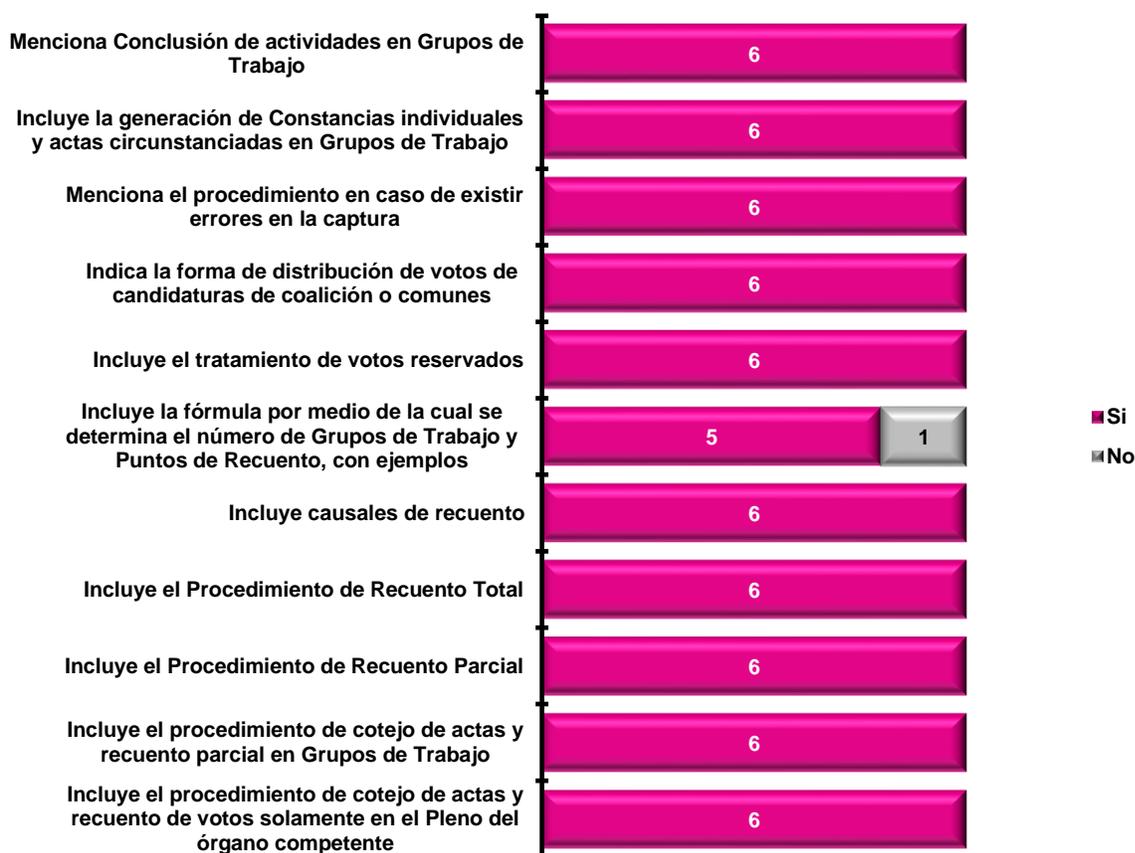


Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2021-2022 en primera revisión

II.2.2.4 Cotejo y recuento

En esta fase se revisó que los proyectos de Lineamientos incluyeran los mecanismos de: cotejo y recuento en forma simultánea, así como la descripción de actividades tanto en el Pleno como en los Grupos de Trabajo considerando el recuento parcial y total. Los resultados de la revisión son los siguientes:

Gráfica 5
Proceso Electoral Local 2021-2022: Número de entidades, según estatus de consideración de las Actividades de Cotejo y Recuento, durante la primera revisión



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2021-2022 en primera revisión

En cinco entidades federativas, las causales de recuento en su legislación electoral local son equivalentes a las siete que se contemplan en la legislación federal, con excepción de Tamaulipas que son seis, en este Estado no se considera como causal de recuento de casilla lo siguiente: **Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las y los candidatos ubicados en el primero y segundo lugar en votación.** Esta causal solo aplicaría para definir un recuento total al final del recuento parcial.

II.2.2.5 Resultados electorales

El resultado del cómputo es la suma que realiza el órgano competente del OPL de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en la demarcación político-electoral correspondiente, en las actas circunstanciadas de los Grupos de Trabajo, en las actas levantadas en el Pleno del Consejo, en su caso y considerando en el resultado final los votos reservados. Sobre la inclusión de este tema en los Lineamientos, se obtuvieron los siguientes resultados:

Gráfica 6
Proceso Electoral Local 2021-2022: Número de entidades, según estatus de consideración de los aspectos de los Resultados Electorales, durante la primera revisión

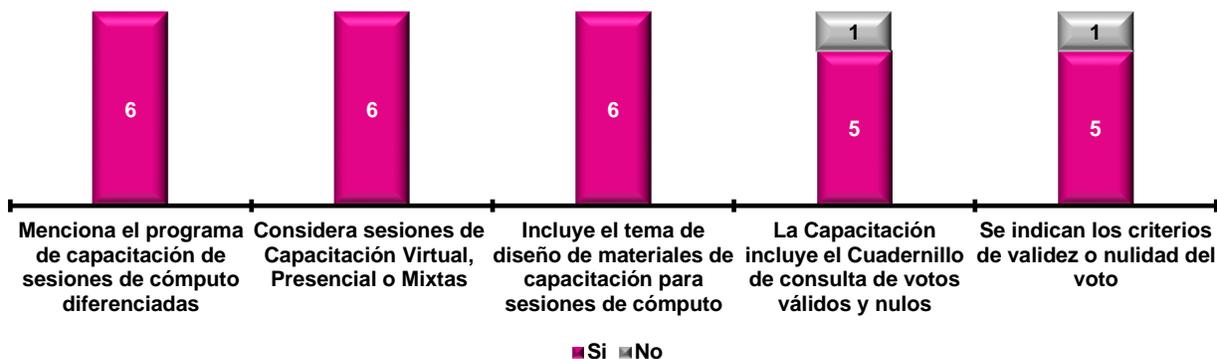


Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2021-2022 en primera revisión

II.2.2.6 Capacitación

En este apartado de los lineamientos se revisó que el Órgano Superior de Dirección del OPL estableciera los medios por los que se impartirá la capacitación, contenidos temáticos y materiales didácticos, dirigidos al personal del órgano competente y aquellas personas encargadas de los cómputos, así como a las y los representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes. Sobre este tema se tienen los resultados siguientes:

Gráfica 7
Proceso Electoral Local 2021-2022: Número de entidades, según estatus de consideración de los aspectos de Capacitación, durante la primera revisión



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2021-2022 en primera revisión

II.2.2.7 Integración de expedientes

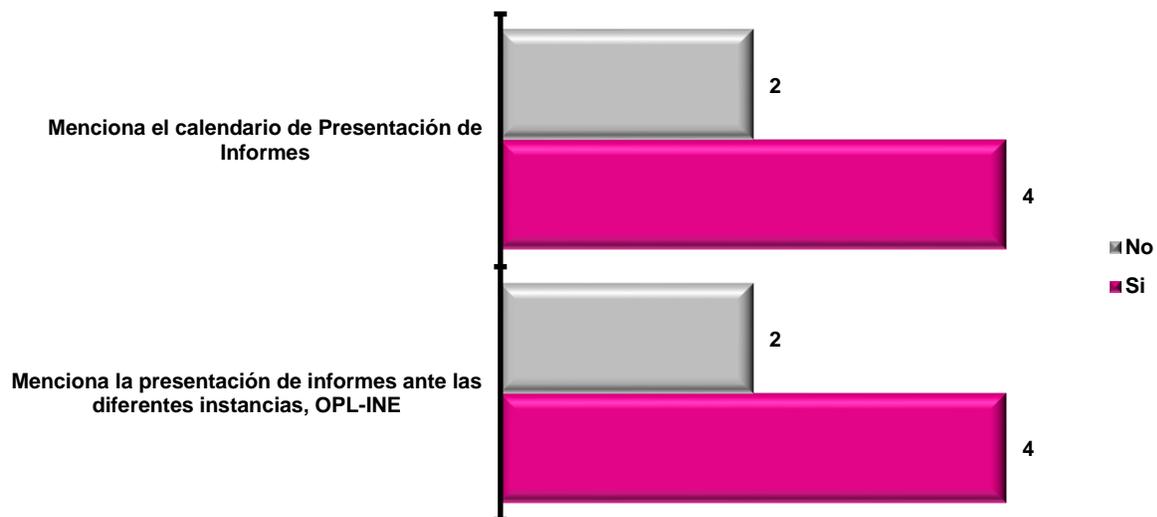
A la conclusión de los Cómputos del PEL 2021-2022, los órganos desconcentrados de los OPL y en su momento oportuno el Consejo General del OPL, se deberá integrar el expediente respectivo para la remisión a las instancias jurisdiccionales correspondientes, ya sea para integración de resultados a nivel distrital o estatal para entrega a la autoridad competente, dando con esto la validación y certificación de los resultados electorales y de la o las personas ganadoras. En la revisión de este rubro las 6 entidades incluyeron en sus lineamientos el tema de la integración de expedientes.

II.2.2.8 Presentación de informes

En virtud que tanto el Órgano Superior de Dirección del OPL como el INE darán seguimiento a las actividades desarrolladas para la elaboración de los Lineamientos de sesiones de cómputo; el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos; la habilitación de espacios y el desarrollo de la herramienta informática, y conforme a las Bases Generales se consideró que los OPL deben presentar informes que den cuenta sobre el desarrollo y conclusión de actividades. Sobre la inclusión de este aspecto en los proyectos de Lineamientos se obtuvieron los siguientes resultados:

Gráfica 8

Proceso Electoral Local 2021-2022: Número de entidades, según consideración de aspectos de Presentación de informes en sus lineamientos, durante la primera revisión



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2021-2022 en primera revisión

II.2.3 Revisión del Proyecto de Cuadernillo de Votos Válidos y Nulos

Este documento elaborado por los OPL con PEL 2021-2022, sirve de guía para la interpretación del sentido del voto de la ciudadanía, incluye diversos ejemplos de marcación y situaciones de las boletas electorales, tomando como modelo lo resuelto por la autoridad jurisdiccional en la materia en casos similares, sin ser vinculatorio, ya que la decisión final corresponde al Pleno del Consejo.

En la revisión de este documento se detectó que las principales inconsistencias son el no uso de lenguaje incluyente y elementos de forma, los resultados son los siguientes:

Gráfica 9

Proceso Electoral Local 2021-2022: Número de Observaciones al Proyecto de Cuadernillo por Instancia y Entidad Federativa, durante la primera revisión



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2021-2022 en primera revisión

II.2.4 Actividades posteriores a la primera revisión

El 30 de noviembre de 2021, la DEOE hace del conocimiento a la UTVOPL que ha concluido la primera revisión de los proyectos de lineamientos y cuadernillos de votos válidos y nulos de las entidades con Proceso Electoral Local 2021-2022, correspondientes a los OPL de los siguientes estados:

- Aguascalientes
- Durango
- Hidalgo
- Oaxaca
- Quintana Roo
- Tamaulipas

Se solicitó a la UTVOPL hacer llegar dichos archivos a los OPL de las entidades federativas referidas con las observaciones planteadas tanto por la DEOE como por la JLE de la Entidad respectiva para su atención y seguimiento.

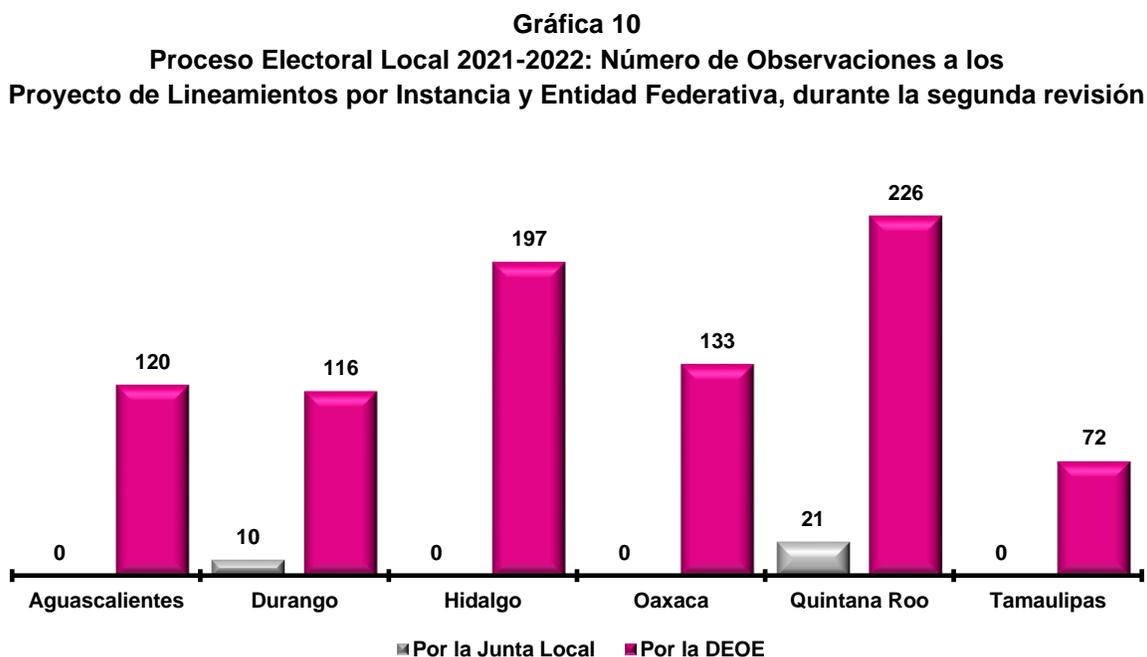
II.3 Segunda Revisión

Del 1 al 10 de diciembre de 2021, los OPL de las entidades con PEL 2021-2022, atendieron y aplicaron en su caso las observaciones señaladas por las JLE del INE de las entidades correspondientes, así como de la DEOE, por lo que una vez impactadas en los proyectos de Lineamientos y Cuadernillos de votos válidos y nulos, se remitieron a la JLE y a la DEOE por medio de la UTVOPL para una segunda revisión.

La JLE revisó nuevamente los documentos y una vez que concluyó la actividad, los remitió a la DEOE para su valoración y/o complementación. El periodo establecido para esta actividad fue del 11 al 15 de diciembre de 2021.

Por su parte la DEOE, en el lapso del 16 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022 revisó por segunda ocasión los referidos documentos, en los que verificó la atención de las observaciones planteadas en primera instancia y realizó en su caso observaciones adicionales a los documentos, una vez concluida la actividad, los remitió a la Junta Local del INE de la Entidad correspondiente y, por medio de la UTVOPL, al OPL para su atención.

En esta segunda etapa de revisión, se obtuvieron los siguientes resultados:



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2021-2022 en segunda revisión

II.3.1 Recepción de Proyectos de Lineamientos y del Cuadernillo de Votos Válidos y Nulos para segunda revisión

Las fechas de recepción y envío de los proyectos se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 3
Proceso Electoral Local 2021-2022: Fechas de recepción y envío de observaciones de los Lineamientos y Cuadernillo de Votos Válidos y Nulos, durante la segunda revisión

Entidad	Lineamientos de Cómputos			Cuadernillo de Votos Válidos y Votos Nulos		
	Fecha en que se recibió mediante el SIVOPLE	Fecha en que se recibió mediante la Junta Local	Fecha en la que se remitió la revisión por parte de DEOE	Fecha en que se recibió mediante el SIVOPLE	Fecha en que se recibió mediante la Junta Local	Fecha en la que se remitió la revisión por parte de DEOE
Aguascalientes	10/12/2021	03/01/2022	10/01/2022	10/12/2021	03/01/2022	10/01/2022
Durango	13/12/2021	15/12/2021	10/01/2022	13/12/2021	15/12/2021	10/01/2022
Hidalgo	13/12/2021	25/12/2021	10/01/2022	13/12/2021	**	10/01/2022
Oaxaca	*	13/12/2021	10/01/2022	*	13/12/2021	10/01/2022
Quintana Roo	10/12/2021	15/12/2021	10/01/2022	10/12/2021	15/12/2021	10/01/2022
Tamaulipas	05/01/2022	16/12/2021	10/01/2022	05/01/2022	16/12/2021	10/01/2022

* Para el caso de OAXACA, el OPL y la JLE enviaron en conjunto los documentos para revisión en segunda instancia.

** No se recibió el documento.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base los correos vía SIVOPLE y de las JLE.

II.3.2 Revisión del Proyecto de Lineamientos en sus diferentes aspectos

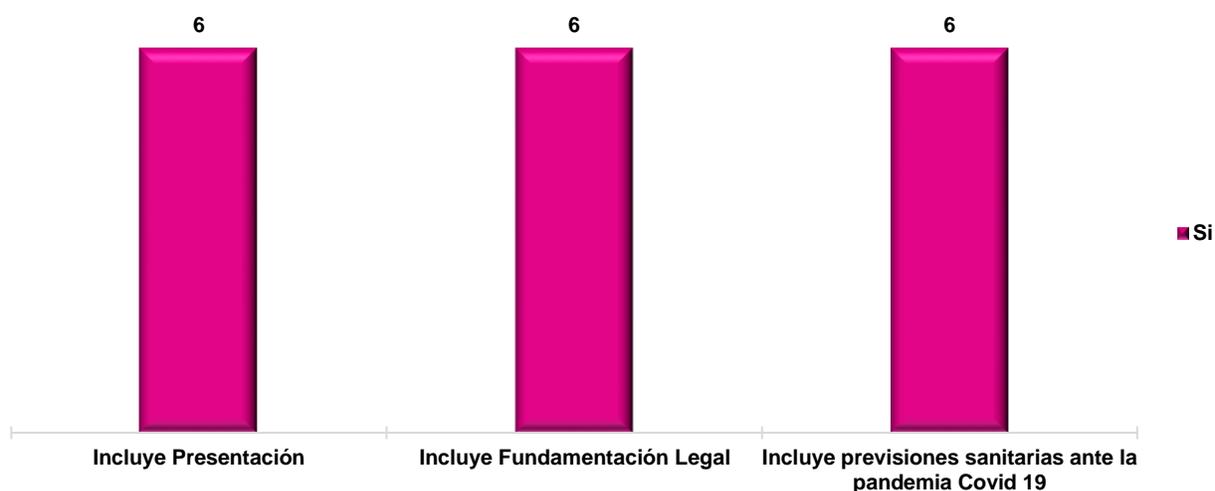
II.3.2.1 Revisión de aspectos generales en segunda revisión

En este rubro nuevamente se revisó que los lineamientos cumplieran con aspectos de forma, reglas ortográficas, lenguaje incluyente entre otras, y que las observaciones previas fueran atendidas, al ser la revisión final por parte de la DEOE se obtuvo un número mayor de estas en algunos casos, ya que en la primera revisión se enunciaron en forma genérica y en esta ocasión fue a detalle.

Como producto de la revisión en este aspecto, se puede decir que en las 6 entidades con PEL 2021-2022 se cumplió con los requerimientos establecidos en las Bases Generales y que no existió inconveniente para que, una vez atendidas las últimas observaciones, su proyecto de Lineamientos fuera sometido a aprobación por parte del Consejo General del OPL correspondiente.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

Gráfica 11
Proceso Electoral Local 2021-2022: Número de Entidades, según consideración de aspectos generales de los Proyectos de Lineamientos de Cómputos, durante la segunda revisión



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2021-2022 en segunda revisión

II.3.2.2 Logística previa

En lo referente a este rubro, se revisó que las observaciones efectuadas en primera instancia fueran atendidas y en algunos casos, se agregaron algunas de carácter adicional.

Del análisis efectuado a los diferentes Proyectos, se observa que se cumple en este aspecto ya que sus previsiones para las sesiones de cómputo se tomaron en cuenta los escenarios máximos que pudieran presentarse ante un Recuento Parcial o Total. La revisión de este aspecto obtuvo los siguientes resultados:

Gráfica 12

Proceso Electoral Local 2021-2022: Número de entidades, según estatus de consideración de los aspectos de las previsiones para el desarrollo de los Cómputos, durante la segunda revisión



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2021-2022 en segunda revisión

En la gráfica se indica que 4 entidades no tienen contemplado recesos ya que se realizará únicamente la elección de Gubernatura, mientras que 2 de ellas sí los contemplan, toda vez que, en Durango, aparte de la elección de Gubernatura se elegirán a los miembros de los Ayuntamientos y en Quintana Roo, adicional a la elección de Gubernatura, se elegirán Diputaciones.

II.3.2.3 Logística para sesión de cómputos

Se revisó y constató que los OPL atendieron las observaciones que se remitieron en primera instancia y en su caso, producto de una revisión adicional se agregaron algunas para consideración y posible inclusión en el producto final para aprobación por parte del Consejo General de cada OPL. En forma general se determina que los Proyectos de Lineamientos cumplen en este aspecto.

Los resultados se muestran a continuación:

Gráfica 13

Proceso Electoral Local 2021-2022: Número de entidades, según estatus de consideración de los aspectos de la logística para la sesión de Cómputos, durante la segunda revisión



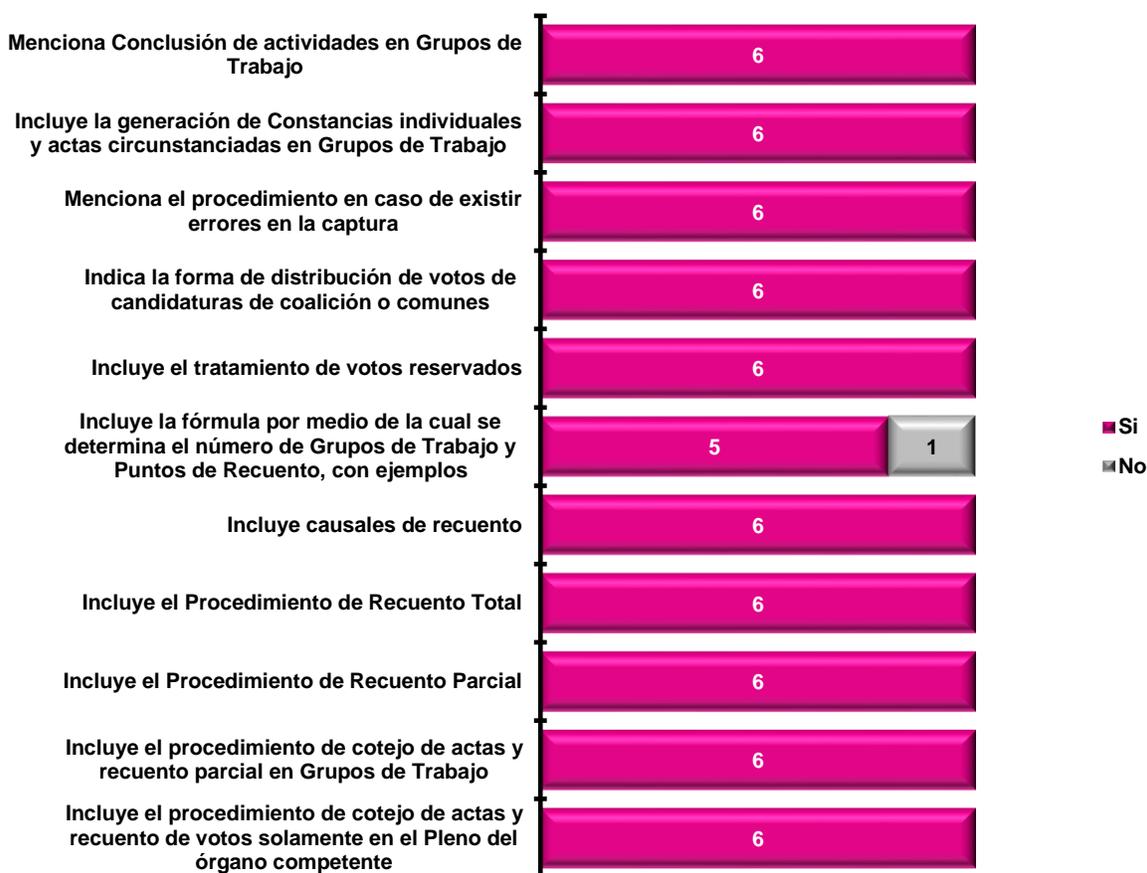
Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2021-2022 en segunda revisión

II.3.2.4 Cotejo y recuento

En esta fase se revisó que en los Proyectos de Lineamientos se hayan corregido las primeras observaciones, así mismo se realizaron algunas para valoración y atención de los OPL, en forma general se concluye que los documentos cumplen, para este apartado, con lo indicado en las Bases Generales. En este rubro, se obtuvieron los siguientes resultados:

Gráfica 14

Proceso Electoral Local 2021-2022: Número de entidades, según estatus de consideración de las Actividades de Cotejo y Recuento, durante la segunda revisión



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2021-2022 en segunda revisión

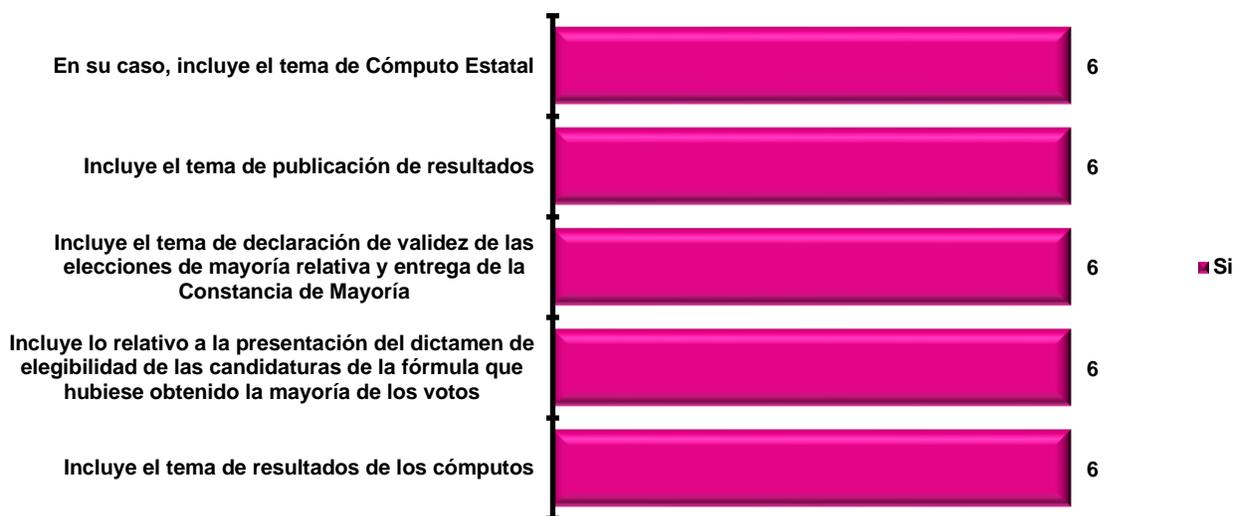
En la Gráfica se muestra que una Entidad (Tamaulipas) no incluyó en su Proyecto de Lineamiento la fórmula aritmética para la determinación de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, por lo que se les indicó se incluyera. Como parte del seguimiento, se da cuenta que, en el documento final aprobado por el Consejo General del OPL fue atendida dicha solicitud.

II.3.2.5 Resultados electorales

Referente a las observaciones planteadas en primera instancia, se verificó que estas fueron atendidas, sin embargo, se plantearon algunas adicionales, cabe señalar que los OPL al considerar este tema en sus lineamientos están cumpliendo con lo indicado en el Anexo 17 del RE.

Gráfica 15

Proceso Electoral Local 2021-2022: Número de entidades, según estatus de consideración de los aspectos de los Resultados Electorales, durante la segunda revisión

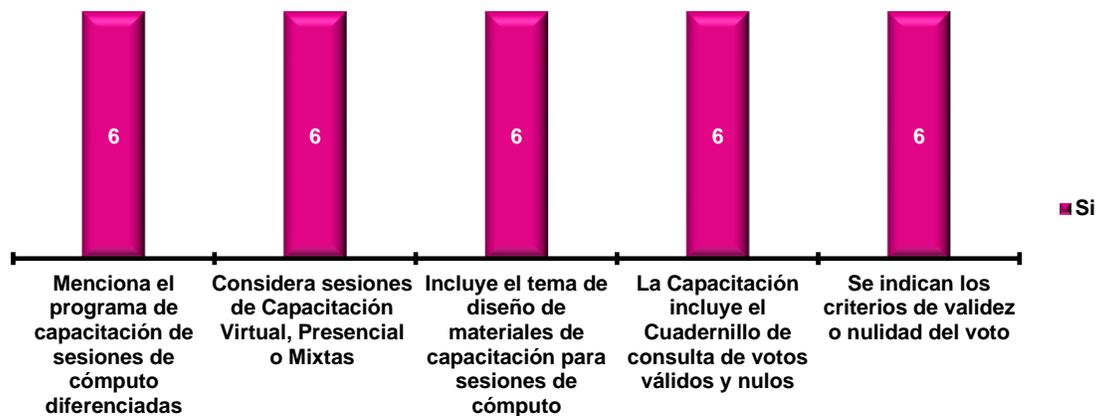


Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2021-2022 en segunda revisión

II.3.2.6 Capacitación

En la revisión de estos apartados en segunda instancia, se observa que se cumplió con la atención a las observaciones, se incorporan nuevas para la atención previa a la aprobación de los Lineamientos. En forma general, se cumple con lo estipulado en el Anexo 17, los resultados obtenidos son los siguientes:

Gráfica 16
Proceso Electoral Local 2021-2022: Número de entidades, según estatus de consideración de los aspectos de Capacitación, durante la segunda revisión



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2021-2022 en segunda revisión

II.3.2.7 Integración de expedientes

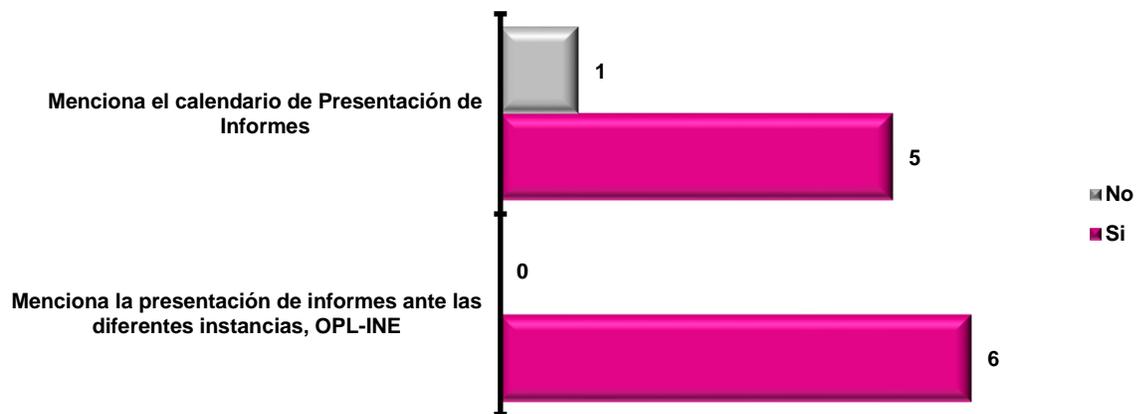
En este rubro, se considera que la inclusión de este tema en los Lineamientos cumple con lo estipulado en la LGIPE y en la normativa electoral local, en la revisión de este rubro las 6 entidades con Proceso Electoral Local en 2022 incluyeron el tema de la integración de expedientes en sus lineamientos para el desarrollo de los cómputos durante la segunda revisión.

II.3.2.8 Presentación de informes

En este tema los OPL atendieron las observaciones realizadas durante la primera revisión, en cuanto al OPL de Quintana Roo, si bien no incluye el Calendario de Informes a presentar, sí hace referencia a que se hará conforme se indica en las Bases Generales, por lo cual, se considera que las 6 entidades cumplen con lo estipulado en las mismas, en este rubro se presentaron los siguientes resultados:

Gráfica 17

Proceso Electoral Local 2021-2022: Número de entidades, según consideración de aspectos de Presentación de informes en sus lineamientos, durante la segunda revisión

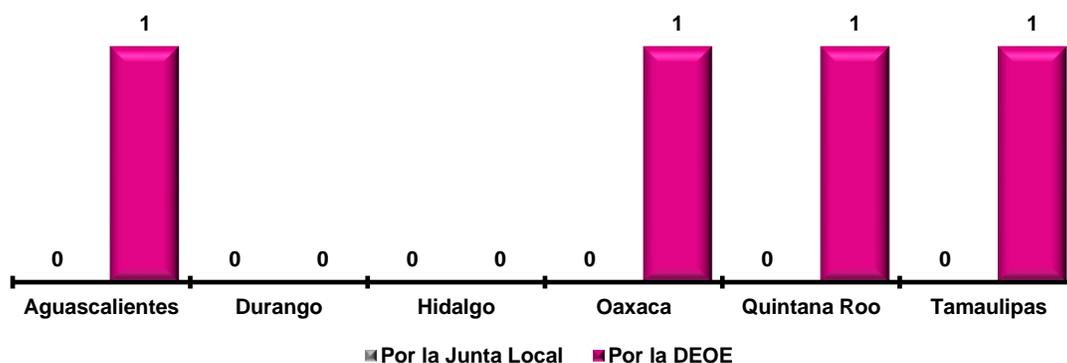


Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2021-2022 en segunda revisión

II.3.3 Segunda revisión del Proyecto de Cuadernillo de votos válidos y nulos

En la revisión de este documento se pudo corroborar que se cumplió con la atención de las observaciones iniciales, se detectaron algunas adicionales de forma, pero que no afectan lo sustancial del documento, se solicitó que previo a la aprobación por el OPL, fueran atendidas. Los resultados en la segunda revisión son los siguientes:

Gráfica 18
Proceso Electoral Local 2021-2022: Número de Observaciones al Proyecto de Cuadernillo por Instancia y Entidad Federativa en segunda revisión



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2021-2022 en segunda revisión

El OPL de Durango presenta dos cuadernillos, una para la elección de Gubernatura y otro para las elecciones de Ayuntamientos, también se precisa que en segunda instancia no se recibió de parte de la JLE de Hidalgo el documento en cita, por lo que se entiende que ya no se presentaron nuevas observaciones.

II.3.4 Actividades posteriores a la segunda revisión

El 10 de enero de 2022, la DEOE hizo del conocimiento a la UTVOPL que se concluyó con la segunda revisión de los proyectos de lineamientos y cuadernillos de votos válidos y nulos de las entidades con Proceso Electoral Local 2021-2022.

Además, en el comunicado se hizo ver que, una vez atendidas las observaciones planteadas en los documentos en cita por la JLE y la DEOE, no se cuenta con impedimento alguno para su presentación y aprobación por parte del Órgano de Dirección de cada OPL.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo que señalan las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, cuyo contenido constituye el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, se solicitó su apoyo para hacer llegar dichos archivos a los OPL de las entidades con PEL 2021-2022.

También se mencionó, que una vez que los OPL atiendan las observaciones realizadas a los documentos referidos en la segunda revisión, deberán realizar la siguiente acción:

Del 21 al 31 de enero del año de la elección	El Órgano Superior de Dirección del OPL aprobará los Lineamientos de Cómputo y el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, informando y enviando a la Junta Local del Instituto y a la DEOE por conducto de la UTVOPL los documentos referidos.
---	---

III. Aprobación de los Proyectos de Lineamientos y Cuadernillo de Votos Válidos y Nulos por el Consejo General de los OPL

Conforme a lo indicado en el cronograma, el Consejo General correspondiente al OPL de las entidades con PEL 2021-2022, sesionó para someter a consideración y en su caso aprobación de los Proyectos de Lineamientos y del Cuadernillo, en esta actividad se obtuvieron los siguientes resultados:

Cuadro 4
Proceso Electoral Local 2021-2022: Aprobación de los Lineamientos y Cuadernillo de Votos Válidos y Nulos por los OPL

Entidad	Fecha de aprobación por el OPL	Nombre del Acuerdo	Observaciones
Aguascalientes	27/01/2022	CG-A-09/22	Por el uso de urnas electrónicas presentaron adenda a los lineamientos
Durango	28/01/2022	IEPC/CG11/2022	
Hidalgo	27/01/2022	IEEH/CG/02/2022	
Oaxaca	31/01/2022	IEEPCO-CG-22/2022	
Quintana Roo	31/01/2022	IEQROO/CG/A-12/2022	
Tamaulipas	11/02/2022	IETAM-A/CG-12/2022	Por el uso de urnas electrónicas presentaron adenda a los lineamientos

Fuente: correos recibidos vía SIVOPLE

El OPL de Tamaulipas lo aprobó fuera del tiempo estipulado, ya que solicitó una prórroga por la inclusión de la figura de candidatura común y la DEOE otorgó el visto bueno.

IV. Proyectos de Adenda a los Lineamientos de Aguascalientes y Tamaulipas

Derivado de la aprobación del Acuerdo INE/CG28/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Aprueba Instrumentar el Voto Electrónico, en Modalidad de Prueba Piloto con Votación Vinculante, en una parte de las Casillas en los Procesos Electorales Locales 2021-2022 de Aguascalientes y Tamaulipas, así como sus Lineamientos y Anexos, los OPL de las entidades en cita están en el proceso de elaboración y aprobación de la Adenda correspondiente en relación con los aspectos de las sesiones de cómputo que involucren a las urnas electrónicas.

La DEOE realizó las observaciones pertinentes a la Adenda de cada Entidad y se enviaron a través de la UTVOPL a los OPL para su valoración y posible inclusión y una vez atendidas, ser sometidas para aprobación por parte del Consejo General de cada OPL.

V. Conclusiones

Una vez efectuada la primera y segunda revisión de los Proyectos de Lineamientos y de Cuadernillos de Consulta de votos válidos y votos nulos, se obtuvieron las siguientes conclusiones.

- De la revisión realizada por parte de la DEOE a los Proyectos de Lineamientos, así como a los Cuadernillos de votos válidos y votos nulos, se identificó que todos cumplieron con lo establecido en el Anexo 17 del RE.
- Los Órganos de Dirección de los OPL de las entidades con Proceso Electoral Local 2021-2022, atendieron las observaciones realizadas en primera y segunda revisión, tanto las emitidas por las Juntas Locales Ejecutivas, como las formuladas por la DEOE.
- Entre el 27 de enero y el 11 de febrero del presente año, los Órganos de Dirección de los OPL aprobaron mediante Acuerdo sus Lineamientos de Cómputos, así como el Cuadernillo de Votos Válidos y Nulos.

VI. Áreas de oportunidad y líneas de acción

En este apartado se presentan las áreas de oportunidad y líneas de acción que fueron tomadas de las revisiones a los Proyectos de Lineamientos y Cuadernillos de consulta de votos válidos y votos nulos elaborados por los OPL de las entidades con Proceso Electoral Local 2021-2022, las cuales tienen como objetivo ser un insumo para la toma de decisiones que permitan una mejora sustancial en la elaboración de los documentos en cita para futuros Procesos Electorales Locales.

La planeación, organización, desarrollo y resultados de los cómputos distritales de las elecciones locales requieren del establecimiento de reglas precisas para regular las etapas, procesos y procedimientos, para que los actos que se generen estén debidamente fundados acorde a la normativa electoral federal y local.

Es por ello que se proponen las siguientes líneas de acción en 3 aspecto, en primera instancias las actividades previas, en segundo lugar, el desarrollo de las sesiones de cómputo y finalmente los resultados de las elecciones, con la intención de identificar áreas de oportunidad para revisiones futuras.

VI.1. Actividades previas

- ◆ Es necesario emitir con mayor anticipación los diversos Acuerdos y lineamientos, con base en los plazos que se definen en las Bases Generales, de tal manera que las diversas áreas que se involucran en las actividades tanto del INE como del OPL puedan implementar con oportunidad las acciones necesarias para la atención de las actividades de cada ámbito de competencia.
- ◆ Que los OPL prevean la incorporación en su proyecto de presupuesto las previsiones necesarias con la intención de contar con los recursos necesarios para la adquisición de los materiales, así como la suficiencia de recursos humanos, tecnológicos y materiales, que se requieran para la eventual organización de los Procesos Electorales Locales.
- ◆ Que, en la planeación de espacios para los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, se sigan considerando las medidas de protección a la salud, derivado de la aun presente contingencia por la pandemia por Covid 19.
- ◆ Estudiar la factibilidad de sustituir la formula aritmética para la integración de Grupos de Trabajo y de Puntos de Recuento, por la suficiencia de espacios disponibles en el órgano competente del OPL para las actividades de recuento, siempre y cuando se asegure su conclusión, acorde a los plazos legales determinados en la normativa electoral local.

- ◆ Considerar que en las actividades de capacitación para las sesiones de cómputo se considere a todo el personal involucrado, representaciones partidistas y de candidaturas independientes.
- ◆ Para el caso del Cuadernillo de votos válidos y votos nulos se sugiere que los OPL realicen talleres con la intención de conocer los criterios orientadores para la definición de dudas con respecto a las marcas del electorado en las boletas, dirigidos a los miembros del Consejo y a las diversas representaciones y dejar en claro que la calificación final es decisión del órgano colegiado correspondiente.
- ◆ Que en la elaboración de los Proyectos de Lineamiento se defina claramente las atribuciones facultad del INE y las de los OPL.
- ◆ Respecto al uso de los sistemas informáticos que sirven de apoyo a las sesiones de cómputo, se propone que se retome el anterior y se le hagan las adecuaciones necesarias y funcionales acorde al nuevo proceso y no partir de “cero”, salvo que haya resultado obsoleto, inadecuado o no funcional.
- ◆ Que en los espacios previstos para la instalación de los consejos distritales o municipales de los OPL, sean considerados los lugares que cuenten con las condiciones adecuadas y funcionales acorde a lo establecido en el RE con respecto a la bodega electoral.
- ◆ Buscar mecanismos que permitan mejorar las vías de comunicación entre los OPL y el INE mediante la DEOE, UTVOPL y las JLE y en su caso JDE.
- ◆ Impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC´s), desarrollo tableros de control, cuestionarios en línea, repositorios virtuales.

VI.2 Desarrollo de las sesiones de cómputo

- ◆ Que para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los órganos desconcentrados de los OPL y en su Consejo General se defina de manera clara y precisa los derechos de vigilar las actividades de recuento en los Grupos de Trabajo de parte de las representaciones de los partidos políticos, y en su caso, candidaturas independientes, es decir, en un punto de recuento se puede acreditar a una representación por cada partido o de candidatura independiente.
- ◆ Que se continúen respetando los protocolos de protección a la salud aprobados por el Consejo General del OPL, en beneficio de los participantes en la sesión de cómputo.
- ◆ Que en los lineamientos aprobados por los OPL se establezca de manera clara que la aprobación de recesos no es posible cuando se trata de una sola elección y cuando es más de una, es decisión del órgano colegiado si se establece o no.
- ◆ Impulsar el uso de las TIC´s, desarrollo tableros de control, cuestionarios en línea, repositorios virtuales.

VI.3. Resultados

- ◆ Se sugiere que, en atención al principio rector de Máxima Publicidad, se den a conocer los resultados obtenidos en el ámbito geográfico correspondiente de la manera más expedita para conocimiento de la ciudadanía, desde el uso de carteles de resultados, hasta sistemas de cómputo y portales de difusión.
- ◆ Precisar con mayor énfasis el tema de integración de expedientes, plasmando en los Lineamientos el tipo de documentos que lo integran, la instancia y tiempos de plazo para la entrega correspondiente.
- ◆ Ahondar en la presentación de informes que deben de realizar los órganos desconcentrados y del órgano de dirección del OPL para sus integrantes y para el INE, ya que con esta medida se pretende conocer si hay aún áreas de oportunidad para corregir y en su caso atender las observaciones que permitan mejorar en las actividades de los cómputos para los OPL.